



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023 –MPF/A.

Ferreñafe, 02 de Febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El proveído de pase a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para emisión de acto resolutivo ordenado por Alcaldía, así como el Informe N° 012-2023-MPF/GM de fecha 31 de Enero del 2023 de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 036-2023-MPF/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido por el Abog Lose Luis Larios Bernal; y el Informe N° 030-2023-MPF/CDCC/GPP de fecha 27 Enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitido por el Sr. Charles Deivis Cubas Cerdán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las



 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el numeral 2.5 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 establece que el Equipo Técnico se encarga de Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; y Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2019-CMPF, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, difundir, conducir, orientar el proceso presupuestal mediante diferentes mecanismos y normas de programación, formulación, supervisión y evaluación del presupuesto participativo anual;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2024, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024 en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que está integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Administración, en calidad de miembro
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Responsable de la Unidad Formuladora.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (www.muniferreñafe.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Pulanski Carmona Cruz
ALCALDE

